



Dirección de Aseo y Ornato

Esta Unidad es eminentemente de servicios hacia la comunidad, por lo que debe inter-actuar con ella preocupándose del aseo y ornamentación de los espacios públicos, recolección y disposición de residuos domiciliarios, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida y medio ambientales de la Comuna. El Municipio en esta unidad cuenta con Las Ordenanzas de Aseo y Áreas Verdes de las cuales se puede destacar:

1. En relación al Medio Ambiente, se reciben en esta Oficina denuncias ambientales, las que son atendidas por el **Comité de Coordinación para la Protección Ambiental** y/o derivadas al Servicio que corresponda; este Comité lo integran desde el año 1996 funcionarios del Departamento de Recursos Naturales del SAG y de la Oficina de Salud Ambiental del S.N.S, y el Encargado de Medio Ambiente Municipal.
2. Se ha elaborado una Ordenanza Ambiental para nuestra Comuna, para la cual se reciben sugerencias a: ida@munilautaro.cl.
3. La **Ordenanza local de Aseo**, fue aprobado por el Dec. N° 647 del 14.08.91; esta rige para los espacios nacionales de uso publico, calles y pasajes particulares entregados al uso público. Trata principalmente de la obligación de los vecinos de mantener limpios y aseados sus aceras y veredones, en todo el perímetro de sus propiedades; entregar adecuadamente sus residuos domiciliarios al camión recolector, no tirar residuos sólidos ni líquidos en las vías publicas ni en los canales, esteros ni ríos. Señala expresamente que la Municipalidad no retirará: escombros, restos de jardinería, poda de arboles, enseres del hogar ni residuos industriales.
4. La **Ordenanza sobre Mantención de Áreas Verdes y especies Vegetales en la vía pública**, fue aprobada con el Dec. Alc. N° 86 del 03.04.86; esta Ordenanza norma las podas, plantaciones y extracciones de las especies arbóreas de la comuna; indica la altura en que debe comenzar el ramaje de los arboles; la responsabilidad del riego de los prados y árboles; también indica que debe solicitar autorización municipal tanto como para plantar como para talar un árbol de la vía pública.

5. En los veredones no se debe instalar: araucarías, sauce llorón, encinos, pino ni aromos, también se deben evitar los acers y los acacios corrientes.
6. Entre las especies recomendadas para las calles de nuestra ciudad, podemos recomendar algunas especies nativas de hojas perennes, de fácil manejo y con hermosas flores, ejemplo:

- *Drimys winteri* o canelo
- *Embothrium coccineum* o notro
- *Gevuina avellana*
- *Eucryphia glutinosa* o guindo santo
- *Azara microphylla* o chichin
- *Austrocedrus chilensis* o cipres de la cordillera
- *Corynabutilon vitifolium* o huella
- *Escallonia alpina* o ñipa
- *Crinodendron patagua*
- *Sophora micropylla* o pelu.



Renato Hauri Gómez
Alcalde